001378

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2264 /2018 I.

28 NOV 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 75/18 para la *"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – ID 350.073.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 15 de octubre de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, el Comité de Evaluación expresa:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum D.E.F.N. N° 70/2018 de fecha 08 de junio de 2018, por el cual la Dirección Ejecutiva del FONACIDE, solicita el inicio del llamado;*
- *Memorándum D.E.F.N. N° 92/2018 de fecha remite el listado de instituciones escolares serán beneficiadas;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1164/2018 por Gs. 149.910.000 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos diez mil) de la Dirección General de Administración y Finanzas*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 350.073; y*
- *En fecha 24 de agosto de 2018 el llamado ID 350.073 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fue publicada la Adenda 1 en fecha 03 de agosto de 2018.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *COMACO S.R.L.*
  - *NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI*
  - *RAPID COLOR S.A.*
  - *CLASSIC MOBLES SOCIEDAD ANONIMA*
  - *MOVICOR S.A.C.I.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 03 de septiembre del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 75/18, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 08 de agosto de 2018.

Que en fecha 13 de septiembre del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 75/18, en dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:

En dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2264 /2.018 I. 28 NOV 2018

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	NM DISEÑOS DE NELIDA MENDOZA	LOTE 1: 4.104.300 LOTE 2: 47.311.300 LOTE 3: 17.433600 LOTE 4: 21.589.000 LOTE 5: 16.064.100
2	JM INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE JOEL MARTINEZ	LOTE 1: 4.936.000 LOTE 2: 52.278.000 LOTE 3: 18.965.000 LOTE 4: 23.100.000 LOTE 5: 17.290.000
3	GRUPO L&J DE MARCOS LOPEZ GARCIA	LOTE 1: 5.875.000 LOTE 2: 61.895.750 LOTE 3: 22.681.750 LOTE 4: 28.157.500 LOTE 5: 20.861.750

3. INFORME DEL AREA SOLICITANTE.

El área solicitante ha remitido el Memorándum D.E.F. N° 152/2018 de fecha 09 de octubre de 2018, por el cual se solicita la cancelación del llamado; siendo el motivo, la restructuración de las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias.

4. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y conforme lo expuesto por el área solicitante sobre la modificación de las especificaciones técnicas, se recomienda la Cancelación del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 9.408, de fecha 21 de noviembre de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la cancelación del llamado de "Adquisición de mobiliarios para instituciones educativas" ID N° 350.073, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su art. 31; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **CANCELAR,** el proceso de Contratación Directa N° 75/18 para la *"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS" – ID 350.073.*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal